

-  Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095  
**Bogotá, Cundinamarca**
-  Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767  
**Cali, Valle del Cauca**
-  Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639  
**Medellín, Antioquia**
-  Calle 77B N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347  
**Barranquilla, Atlántico**
-  Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329  
**Bucaramanga, Santander**

CIRCULARES



## CIRCULAR KRESTON No 0016 - 20

**PARA:** LOS CLIENTES DE KRESTON RM S.A.

**ASUNTO:** Resolución 686 de abril 2020 – Aporte Sistema de Pensiones  
 Alcance a Circular Kr No 0014 - Decreto 558 del 2020

Mediante la Resolución 686 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social reglamenta las especificaciones técnicas del Decreto 558 de abril de 2020 y se modifican anexos de la resolución 2388 del 2016.

Para los periodos de cotización al Sistema General de Pensiones de los meses de abril y mayo de 2020 que se deben pagar en los meses de mayo y junio respectivamente, los empleadores del sector público y privado y los trabajadores independientes pueden optar por reportar las siguientes tarifas al sistema general de pensiones:

1. Normal sin novedades: 16% o 3%
2. Con novedades SLN en X: 3%, 12% y 16%
3. Con novedades SLN en X naturaleza jurídica pública: 3% o 75% del valor de la tarifa total correspondiente.
4. Cotizantes alto riesgo: 26%
5. Congresistas: 25%
6. Cotizantes trabajadores del CTI: 35%
7. Aviador 21%

Cuando los aportantes opten por acogerse al beneficio de reducción de aportes a pensión del 3%, para los periodos de cotización de los meses de abril y mayo deberán tener en cuenta los siguientes aspectos técnicos.

NUESTROS SERVICIOS

- I UNIDAD DE NEGOCIOS  
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA
- II UNIDAD DE NEGOCIOS  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- III UNIDAD DE NEGOCIOS  
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

[www.kreston.com.co](http://www.kreston.com.co)



- 📍 Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095  
Bogotá, Cundinamarca
- 📍 Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767  
Cali, Valle del Cauca
- 📍 Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639  
Medellín, Antioquia
- 📍 Calle 77B N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347  
Barranquilla, Atlántico
- 📍 Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329  
Bucaramanga, Santander

CIRCULARES



1. Cuando un aportante para un grupo de sus trabajadores se acoja a la tarifa del 3% establecida en el artículo 3 del Decreto 558 de 2020, deberá aportar estos cotizantes en una planilla individual, y en otra planilla deberá reportar los cotizantes que aporten al Sistema General de Pensiones con las tarifas plenas.
2. **Cuando el aportante opte por reportar la tarifa del 3% para los periodos de cotización al Sistema General de Pensiones de los meses de abril y mayo de 2020, no se liquidará aporte al fondo de solidaridad pensional, debido a que el Decreto 558 de 2020, establece exclusivamente un aporte del 3% al Sistema General de Pensiones para estos periodos. (Damos alcance a Circular Kr No 0014 - Decreto 558 del 2020 - Disminución temporal de aportes al sistema general de pensiones)**
3. A partir del 12 de abril de 2020, fecha en que se publicó el Decreto Ley 538 de 2020, y hasta el mes siguiente calendario a la terminación de la declaración de la Emergencia Sanitaria por la pandemia derivada del COVID-19, no se liquidarán intereses de mora al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales por las cotizaciones que se paguen de forma extemporánea a partir de esa fecha, para el caso de los trabajadores dependientes, el periodo de cotización de salud abril de 2020 y hasta el mes siguiente calendario a la terminación de la declaración de Emergencia Sanitaria.

Cordialmente,

## COMUNICACIONES

Kreston RM S. A.

Kreston Colombia

Miembros de Kreston International Ltda

NUESTROS SERVICIOS

I UNIDAD DE NEGOCIOS  
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA

II UNIDAD DE NEGOCIOS  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

III UNIDAD DE NEGOCIOS  
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

[www.kreston.com.co](http://www.kreston.com.co)

